

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.76 Alcance I, el Martes 29 de Septiembre de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 10 FRACCIONES X Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y el Reglamento Interior de la Secretaría General de gobierno establecen como facultades del titular de la Secretaría General de Gobierno el de suscribir acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones y el de aprobar la organización y funcionamiento de dicha Secretaría.

Que entre las atribuciones y asuntos encomendados a la Secretaría General de Gobierno se encuentran entre otros; la atención de los asuntos jurídicos, políticos, agrarios, religiosos, derechos humanos, organizaciones sociales y partidos políticos; gobernación, transporte y vialidad; registro civil, registro público; desplazados; estudio y legislación; población, periódico oficial, comunicación social, gobernación, control interno, transparencia e igualdad de género.

Que el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establece las acciones y atribuciones de la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales; entre las que se encuentra, el facilitar el apoyo a los grupos organizados de los diferentes sectores para impulsar y optimizar sus actividades productivas, o de gestión sociopolítica, así como fortalecer y consolidar sus organizadores y formas de representación. De igual manera, se señala que atenderá a estas organizaciones para la formulación de estudios y proyectos de desarrollo a sus actividades económicas, políticas y sociales para el funcionamiento estructuras operativas para la participación de sus integrantes en diversos programas de apoyo diversos.

Que con fecha 1 de febrero de 2018 la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer, cuya finalidad es coadyuvar en los programas de la materia, para garantizar la seguridad de mujeres y niñas, contribuir al cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravia los derechos humanos de las mujeres, en coordinación con la Secretaría de la Mujer, fue

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

adsrita a la Secretaría General de Gobierno, dependiendo la misma de la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales.

Que con fecha 11 de agosto de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 62 Alcance III, el Acuerdo por el cual el Ejecutivo del Estado reajusta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2020, mismo que tiene como objeto determinar un plan de medidas de austeridad en materia económica-financiera y administrativa.

Que ante este panorama de nuestra entidad, es inaplazable una mayor racionalidad en el ejercicio del gasto gubernamental. La reorientación del presupuesto es imperativa para así evitar consecuencias de mayor gravedad económica y social.

Que en base a un criterio de reestructura administrativa para el mejor funcionamiento y operatividad en el tema de violencia de género, y en atención a que la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales, atiende a diversos colectivos, entre los que se encuentran las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, cuya relación está íntimamente vinculada a las actividades que realiza la Secretaría de la Mujer; por lo cual se determina que sea la citada Subsecretaría, quien asuma las funciones y responsabilidades que viene desempeñando la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer a la fecha del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo Único. Se suprime la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer de la Secretaría General de Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Segundo. La Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales, asume las funciones y responsabilidades que viene desempeñando la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer a la fecha del presente acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el segundo piso del edificio centro de Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los **veintinueve** días del mes de **septiembre** del año dos mil **veinte**



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN
GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

CJPEGRO